CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE BIENES Y/O SERVICIOS No -091-2025

Señor:
HECTOR MARIO LONDOÑO TOVAR

Asunto: Aceptación de Oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 38 del Acuerdo 015 del 01 de octubre de 2024, por medio del cual se expide el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle Empresa Social del Estado, me permito manifestarle que la propuesta que ha presentado con relación a la "SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS LUMINICOS Y CARPINTERIA EN ALUCOBON EN SALA DE HOSPITALIZACIÓN N°2" , ha sido aceptada de manera incondicional, por lo tanto, para todos los efectos legales a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación junto con la oferta presentada, constituye la relación contractual.

1. **DATOS DEL CONTRATISTA:**

1.1 CONTRATISTA: HECTOR MARIO LONDOÑO TOVAR
1.2 C.C.: 13.452.365 expedida en Cúcuta
1.3 TARJETA PROFESIONAL: 2570028138CND Consejo Profesional Nacional de ingeniería y Arquitectura

2. **OBJETO:** SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS LUMINICOS Y CARPINTERIA EN ALUCOBON EN SALA DE HOSPITALIZACIÓN N°2

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El contratista deberá dar cumplimiento de conformidad con especificaciones técnicas establecidas en el formato único de necesidades FUN 154 y la oferta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato.

3.1 CANTIDAD DE OBRA:

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE BIENES Y/O SERVICIOS No -091-2025

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES 1**				**52.828.317**
180445-1P	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA REGISTRO DE 60X60 EN TEE DE ALUMINIO BLANCO Y TAPA EN PANEL YESO PARA CIELO	UND	3	164.755,00	494.265,00
G0141P	ESCOTILLAS DE INSPECCION TIPO REGISTRO DE PALANCA DE 60X60 PARA ACCEDER A VALVULAS DE GASES, BANDEJAS, LOSA, LLAVES DE PASO	UND	1	188.231,00	188.231,00
G0142P	TAPA REGISTRO 20X20CM METAL - PALANCA	UND	36	103.706,00	3.733.416,00
160619-2P	VALVULA CIERRE METALICO 2" RED WHITE PARA CONEXION SUBESTACION PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE SALA 2	UND	1	471.807,00	471.807,00
NV1660	APERTURA DE HUECOS PARA LAMPARAS EN EL CIELO FALSO PARA REGISTRO DE LLAVES, CAJA DE PASO REDES HIDRAULICAS, ELECTRICAS. GASES	UND	22	14.872,00	327.184,00
010104-3P	DEMOLICION LOSA CONCRETO E<=25CMS EN AREA DE MANTENIMIENTO PARA PODER CONECTAR LAS REDES DE SALA 1, 2, 9	M2	1,5	54.796,00	82.194,00
010105-4P	DEMOLICION LOSA CONCRETO E<=12CMS PARA DAR SEGURIDAD A LAS TUBERIAS DE SUMINISTRO DE AGUA DE SALA 1, 2 Y 9	M2	1,5	46.117,00	69.176,00
G0144P	PASES EN LOSAS DE CONCRETO DE 2.20 EN AREA DE COMEDOR PARA COLOCAR LAS CAJAS + TUBOS DE LOS CIRCUITOS DE LAS LAMPARAS Y TOMA DE LA PUERTA ELECTRICA	UND	10	42.245,00	422.450,00

G0145P	DEMARCACION ZONAS CON PINTURA DE TRAFICO	ML	15	24.481,00	367.215,00
G0146P	PUERTA CON CERROJO NIQUELADA MARCA YALE PARA ESTACION DE ENFERMERIS SALA 2 RH MELAMINICO COLOR CHANTILLY DE 36MM SW MEDIDAS 0.90-1.00 METROS X 1.18 METROS DE ALTURA	UND	1	877.800,00	877.800,00
G0147P	ATENEA 1:1 LENS E23 4000X33X30 INCRUSTAR 4C 1R1M 1499 M 13.5W 50K/1D 100W ON OFF BLANCA DE DIMENSION L:4000 A:33 H:30MM CHASIS: EN ALUMINIO ESTRUIDO 2MM C/BLANCO, DIFUSOR: 1 E23 ACRILICO OPAL EN U LISA ACCESORIOS/OB: COLOR BLANCO	UND	10	779.669,00	7.796.690,00
G0148P	BALA SATURNO GS 20W 5000K GS CL20WN180 5	UND	27	217.249,00	5.865.723,00
G0149P	APLIQUE DE MURO SOBREPONER SOB HLED 804 /G ANSHAN II 1W 4000K 100LM 100-127V IP65 GRIS	UND	6	187.119,00	1.122.714,00
100314-5P	DEMOLICION MURO LAD. SOGA CUARTO TECNICO	M2	2,62	8.973,00	23.509,00
G0151P	CONFORMACIÓN DE CARTERAS EN MUROS DE CUARTO TECNICO	ML	6,08	32.859,00	199.783,00
G0152P	INSTALACION DE MALLAS MICROPERFORADAS DE 0.64X1.10 EN PASILLO PARA LUCARNAS	UND	4	179.697,00	718.788,00
G0154P	PINTURA GRIS COLUMNAS CIRCULARES DEL COMEDOR EN KORAZA GRIS	ML	4,2	26.457,00	111.119,00
G0155P	SWITCHE COCONMUTABLE DOBLE	UND	2	86.828,00	173.656,00
NV1661	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO Y TAMPER RESISTANT ROJO -	UND	4	241.847,00	967.388,00

	CTO VITAL 8200-SGR LEVITON				
NV1645-6P	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO REGULADO 15A, 125A, INCLUYE TAPA COLOR NARANJA REF. 5262-OIG-LEVITON	UND	10	121.266,00	1.212.660,00
G0157P	DUCHA TELEFONO	UND	1	158.551,00	158.551,00
G0159P	GRIFERIA SENSOR DE CORONA PARA LAVAMANOS DE CONSULTORIO	UND	1	732.130,00	732.130,00
NV1662	SUMINISTRO DE CINTA DE PROTECCION CONTRA EL GOLPE DE CAMILLA EN LAMINA DE ALUCOBON DE 4 MM DE 0,30 CMS DE ANCHO, ADHERIDO AL MURO SIN PERFORACIONES	ML	146	182.958,00	26.711.868,00
	SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES 1:				**52.828.317**

VALOR COSTOS DIRECTOS	**52.828.317,00**

COSTOS INDIRECTOS		
	VALOR COSTOS DIRECTOS	**52.828.317**
ADMINISTRACION	24,00%	12.678.796
IMPREVISTOS	1,00%	528.283
UTILIDAD	7,00%	3.697.982
TOTAL AIU	**32,00%**	**16.905.061**
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**69.733.378**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	69.733.378

3.2 ALCANCE:

a) Toda actividad adicional o complementaria no estipulada en el contrato de obra y que se requiera deberá ser previamente sometida a consideración y aprobación del interventor del contrato por parte del contratista mediante el respectivo análisis unitario.

b) Si se realizan trabajos en distintos planos o niveles de piso, el contratista proveerá, balancines, silletas, escaleras, caballetes, andamios (serán tipo tubulares o modulares) etc.

c) Antes de dar principio al pintado se deberá efectuar el barrido de los espacios a pintar, debiéndose preservar los pisos, etc. con lonas que el Contratista proveerá para tal fin.

d) No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando el interventor lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de las superficies observadas, pasándoselas un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

e) Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que se presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

f) Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfagan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por el interventor del contrato, tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto, sin que esto constituya un trabajo adicional.

g) El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, estantes, artefactos eléctricos, etc., pues en el caso en que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza y/o reposición de los mismos a sólo juicio del interventor

3.3 CARACTERÍSTICA DE LOS MATERIALES.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase de acuerdo con las especificaciones requeridas, aceptados por el supervisor del contrato,

debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causa de la formulación o fabricación del material el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante.

3.4 CONTROLES GENERALES EN GESTIÓN AMBIENTAL:

EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad frente al cuidado y buena administración de los recursos naturales que son impactados durante la ejecución de actividades, además de adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

El CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones legales vigentes, aplicables en gestión ambiental especialmente en:

- ✓ Uso racional y eficiente del agua
- ✓ Gestión integral de residuos
- ✓ Gestión de vertimientos
- ✓ Control y mitigación de ruido y emisiones atmosféricas
- ✓ Manejo de químicos y combustibles cuando esto sea requerido o necesario.

La verificación de este cumplimiento estará a cargo del Profesional de Servicios Administrativos con funciones en temas de Gestión Ambiental

3.5 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cumplir con las obligaciones del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, a saber: Procurar el cuidado integral de la salud de sus empleados; contar con los elementos de protección de personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar al HOSPITAL de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y novedades del contrato; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el HOSPITAL, los

Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSS; informar oportunamente al Hospital toda novedad derivada del contrato.

El contratista deberá suministrar los elementos y equipos utilizados por el personal, andamios certificados y homologados, sogas de poliamida para montar las líneas de vida, arnés, casco, herramienta menor, entre otros, los cuales deberá ingresar al hospital debidamente remisionados y los cuales serán objeto de auditoria por parte de la Supervisión del contrato o del grupo de Seguridad y Salud en el trabajo.

El contratista verificará el estado del área a intervenir antes de iniciar las actividades contratadas, realizando la correspondiente acta de observaciones del estado actual de la infraestructura en compañía del interventor del Contrato y/o supervisor.

Antes de la ejecución de cualquier actividad se deberá proteger las áreas de circulación para mitigar cualquier riesgo causado por caída de objetos, polvo, derrame de líquidos e irrupción de personas ajenas a la obra.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios, pacientes y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra o servicio; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados.

3.6 TRABAJO SEGURO EN ALTURAS:

Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 o más sobre un nivel inferior. Para la ejecución de la obra el personal del CONTRATISTA deberá utilizar los elementos de seguridad necesarios acordes con la normatividad emanada del Ministerio de la Protección Social.

El personal contratado para el trabajo deberá realizarlo cumpliendo con las normas y elementos de seguridad industrial incluyendo equipos y su certificado de capacitación para realizar trabajos en

alturas y elementos de protección personal definidos por las normas y los instituidos por el hospital para manejo interno.

El personal utilizado deberá estar debidamente identificado mediante carnet y uniforme de acuerdo las normas legales reglamentarias.

3.7 LIMPIEZA Y ASEO

Para todos los trabajos a ejecutar el contratista debe considerar, las actividades de desmonte y traslado de todos los elementos que se requiera a cargo del contratista, retiro de escombros y limpieza general del área intervenida.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios, pacientes y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra o servicio; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados.

En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo de (1) mes como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de las mismas, dentro de los seis meses a la ejecución del contrato.

El manejo y disposición final de escombros y desechos industriales estará a cargo del contratista y obrará de modo tal que no se acumulen más de 4 mts cúbicos sin retirar de las instalaciones del hospital

4. **PLAZO:** VEINTE (20) días a partir de la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II

5. **VALOR:** SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTTA Y TRES MILTRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($69.733.378) INCLUIDO IVA Y AIU

6. **FORMA DE PAGO:** El Hospital realizará el pago en actas parciales según avance del proyecto hasta el 90% y un pago final a la entrega de la obra equivalente al 10%

PARÁGRAFO UNO: Se entiende que el valor real del contrato será el de los servicios efectivamente requeridos por EL CONTRATANTE y suministrados por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO DOS: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 250291 de la vigencia 2025

8. **GARANTÍAS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 numeral 8 del Estatuto Interno de Contratación, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100) SMLMV.

Sin embargo, el CONTRATISTA por la naturaleza del contrato queda obligado al cumplimiento de la siguiente garantía:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse 120 días
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.
c) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración del servicio

Igualmente debe cumplir con el cumplimiento del artículo 44 del estatuto interno de Contratación que dispone:

"ARTÍCULO 44. GARANTÍA PRESUNTA*. De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."*

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de forma oportuna y con calidad
b) Cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con lo solicitado por EL HOSPITAL y con lo ofertado en su propuesta.
c) Responder por el correcto funcionamiento de los bienes, en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011 (Ley del Consumidor)
d) Coordinar las actividades con el supervisor del contrato.
e) Permitir al HOSPITAL realizar todas las pruebas e inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes.
f) Mantener los precios durante la ejecución del contrato
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
h) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.
i) Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten la ejecución del contrato; en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada
j) Garantizar la calidad y características de los bienes suministrados y remplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para el HOSPITAL, aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de producción en el término que el supervisor le señale.
k) Presentar la factura para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
l) Todas aquellas derivadas del objeto contractual

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica, financiera y directiva, se obliga para con el CONTRATANTE a:

a) Desarrollar el contenido del objeto del presente contrato.
b) Suministrar el servicio objeto de esta contratación.
c) Prestar en forma óptima, los servicios aquí establecidos.
d) Se obliga, sin solidaridad del CONTRATANTE, a responder por los perjuicios que pueda ocasionar en razón a los servicios brindados al HOSPITAL o a los usuarios o terceros, directa

o indirectamente, como consecuencia de falla del CONTRATISTA o de quien éste contrate o subcontrate para la prestación del servicio. El CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que tales daños o perjuicios le sean directa o indirectamente imputables a él, sus dependientes, subcontratistas o asociados.

e) A que, una vez terminado el presente contrato, por cualquier causa, brinde su colaboración al CONTRATANTE en el suministro de la información que le sea requerida.

f) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.

g) Aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso, de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, AFP), de los trabajadores, o asociados que llegare a ocupar el CONTRATISTA durante el desarrollo y ejecución de este contrato. Así mismo, de los pagos a la Caja de Compensación, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

h) Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana, el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, a que haya lugar.

i) A seguir y acatar todas las observaciones, sugerencias y disposiciones de los SUPERVISORES siempre y cuando se atemperen a los términos y condiciones señaladas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. Su inobservancia constituirá incumplimiento de este contrato por parte del CONTRATISTA y será la certificación expedida por la SUPERVISIÓN, prueba suficiente de su cumplimiento o incumplimiento**.**

j) Debido al conocimiento del sitio donde desarrollará el trabajo y las condiciones especiales requeridas por el mismo; el CONTRATISTA acepta ejecutarlos, ciñéndose a la oferta presentada y a las normas internas del CONTRATANTE, que para todos los efectos se consideran parte esencial del presente contrato.

k) Atender las sugerencias que verbal o por escrito realice la SUPERVISIÓN o quien designe el CONTRATANTE y dar respuesta a las mismas dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento o recibo.

l) Supervisar y coordinar todo el personal que el CONTRATISTA ponga a disposición del CONTRATANTE.

11. CALIDAD Y OPORTUNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a Prestar el servicio en los plazos establecidos y Requeridos por el Hospital. En todo caso, debe ser entregada a satisfacción del Hospital.

12. **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA acepta con la presentación de su oferta los términos y condiciones expresados en la correspondiente solicitud, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento y su oferta y autoriza al CONTRATANTE para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos y otros, ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA.

13. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación de oferta no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E y el CONTRATISTA, las personas naturales o jurídicas con las que este cuente para la ejecución del contrato

14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas que la adicionen o modifiquen.

15. **PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:** La presente Aceptación de Oferta, no podrá cederse en todo o en parte sin que medie autorización previa escrita por parte del HOSPITAL.

16. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en la presente Aceptación de Oferta se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificaciones unilaterales e igualmente la de caducidad, consagradas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

17. **INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

18. **SARLAFT:** El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos o relacionadas con la financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados etc., y los recursos de estos no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo y los demás anteriormente enunciadas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el CONTRATISTA, o alguno de sus administradores, empleados, socios llegaren a resultar implicados en una investigación de cualquier tipo (penal, fiscal, administrativa o disciplinaria)relacionada con actividades ilícitas ya descritas, o fuesen incluidos en listas de prevención y control como la de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, el CONTRATANTE tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

19. **SUPERVISOR DEL CONTRATO POR DESIGNACIÓN DE GERENCIA:** El Supervisor del contrato será el Jefe del Área de Planeación o quien haga sus veces. Con la notificación de SECOP II al Supervisor, se entiende que se da por enterado de la designación, sus funciones se encuentran detalladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

20. **DERECHOS HUMANOS**. **"EL CONTRATISTA":** Expresa su compromiso con el deber de apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos universalmente en la Carta Internacional de Derechos Humanos, así como y los principios relativos a Derechos Fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Del mismo modo manifiesta su propósito de actuar responsablemente y no ser cómplices de la vulneración de los derechos humanos ni directa, ni indirectamente para nuestro beneficio o el de terceros; Así mismo **EL CONTRATISTA** será en todo tiempo

sumamente cuidadoso de evitar todo riesgo de provocar o contribuir a provocar violaciones graves de los derechos humanos. En ese sentido prevendrá y/o mitigará las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones que puedan ocurrir y asumirá la responsabilidad de las consecuencias negativas éticas y legales que puedan derivarse de la omisión de aplicar los principios expresados por la empresa

21. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA mantendrá y hará que sus empleados mantengan la confidencialidad de cualquier información técnica, datos o cualquier otra información que les sea entregada con ocasión de los servicios contratados o que esté relacionada con los negocios, planes de investigación o actividades del HOSPITAL y que llegare a conocer por razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, sus empleados o dependientes de cualquier naturaleza no están autorizados para revelar información relacionada con este contrato.

22. **VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamenten la materia.

23. **CORRECCIONES:** El HOSPITAL se reserva la facultad de corregir o aclarar este documento, en caso de incurrir en errores de trascripción o de copia, de lo cual se informará al CONTRATISTA previamente y por escrito.

24. **ANEXOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos;**1)** Solicitud de oferta. **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3)** oferta presentada por EL CONTRATISTA.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistemas Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Revisión Jurídica**:** Magali Ramos Calderón. Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó: Alexander Hernández Correa. - Profesional Universitario.